



## ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº3/09

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR - Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

## Carrera de ARQUITECTURA de la Universidad ORT

En la 36ª sesión de la Comisión ad hoc de Acreditación, de fecha 11 de diciembre de 2009, se adopta el siguiente acuerdo:

## VISTO:

El "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados".

## **TENIENDO PRESENTE:**

- Que la carrera de Arquitectura de la Universidad ORT, impartida en la ciudad de Montevideo, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
- 2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Arquitectura, contenidas en los siguientes documentos:
  - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
  - Convocatoria para las carreras de grado de Arquitectura en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
  - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Arquitectura del Sistema ARCU-SUR.
  - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
  - Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.
- 3. Que, con fecha 29 de mayo de 2009, la Universidad ORT presentó el "Informe de autoevaluación" y el "Formulario para la recolección de

B

A.

H

M





datos e información" realizado por su carrera de Arquitectura de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.

- 4. Que, entre los días 5 y 7 de octubre de 2009, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión ad hoc de Acreditación, conformado por Juan Moraga (chileno), Antonio Salinas (boliviano) y Silvio Hickel (brasileño), acompañados por personal técnico de la Comisión ad hoc de Acreditación.
- 5. Que, con fecha 9 de noviembre de 2009 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el Informe de autoevaluación de la carrera, elaborado en el período 2008-2009, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
- 6. Que dicho informe fue enviado a la Universidad ORT para su conocimiento.
- 7. Que, el día 12 de noviembre de 2009, la carrera de Arquitectura de la Universidad ORT comunicó a la Comisión ad hoc de Acreditación su aceptación sin observaciones del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
- 8. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó la documentación y solicitó una ampliación de la vista al informe de los pares por parte de la carrera, la que fue presentada con documentación exhaustiva el día 9 de diciembre de 2009.
- 9. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en sus sesiones N° 34, 35 y 36, de fecha 24 de noviembre, 4 y 11 de diciembre de 2009, respectivamente.

**CONSIDERANDO:** 

A L

X

gy





- 1. Que el proceso de Autoevaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en el Sistema ARCU-SUR.
- 2. Que el Comité de Pares cumplió en tiempo con la visita y la elaboración del informe.
- 3. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Arquitectura de la Universidad ORT presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:
  - a) Contexto institucional: se cumple con los criterios establecidos. Se señala como una oportunidad de mejora fortalecer la participación de la comunidad universitaria en las decisiones académicas vinculadas con la carrera.
  - b) Proyecto académico: se cumple con los criterios establecidos, donde se destaca la relación docente-estudiante, la duración efectiva de la carrera, y una estructura vertebral de la misma sostenida en los Talleres de Proyecto. Surgen como oportunidades de mejora:
    - Incrementar el trabajo integrado entre las diferentes áreas humanísticas y tecnológicas con el Taller.
    - Fortalecer el desarrollo de la investigación, de acuerdo a lo que la propia institución define en su plan de mejora.
  - c) Comunidad Universitaria: se cumple con los criterios establecidos, destacándose los mecanismos formales e informales de relacionamiento con los graduados. Como oportunidad de mejora se señala aumentar el número de docentes con alta dedicación.
  - d) Infraestructura: se cumple con los criterios establecidos, teniendo como oportunidad de mejora elaborar un plan para solucionar la disponibilidad de espacio físico de manera integral, especialmente en lo relacionado con la Biblioteca y el acceso y circulación de personas con discapacidades motrices.

La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve, por unanimidad de sus miembros:

M





- 1. Que la carrera de Arquitectura de la Universidad ORT cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
- 2. Acreditar a la carrera de Arquitectura de la Universidad ORT, que expide el título de Arquitecto, por un plazo de seis años.
- 3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Arquitectura de la Universidad ORT podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la Comisión ad hoc de Acreditación.
- 4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.

Comisión ad hoc de Acreditación

1